

Resolución No. 100 de 2019
Junio 06 de 2019

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su conyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de Octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que la funcionaria **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA**, se encuentra vinculada a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA – Código 407- Grado 6** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones están ubicadas en la Vicerrectoría del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante escrito de fecha junio 6 de 2019, la Señora **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA**, solicita se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su madre sucedida el día 5 de junio de 2019.

Que la Señora **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA**, adjunta el correspondiente Certificado de Defunción, en el cual consta la defunción de la señora **MARIA MERY CARDONA DE VALENCIA** quien falleció el 5 de junio de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, a la Señora **BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.845.834, quien desempeña en la actualidad el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA – Código 407- Grado 6** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 06 y el 12 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, el día seis (06) del mes de junio de dos mil diecinueve (2019.)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector